

1934

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 DIC. 2014

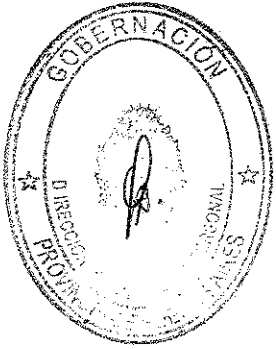


VISTO el expediente N° 2992-1375/14, del registro del Ministerio de Salud, por el cual se solicitó se designe, a partir del 3 de noviembre de 2014, como Director Asociado – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, sin bloqueo de título total, del Hospital Zonal “Zenón Videla Dorna” de San Miguel del Monte, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, a Oscar Alberto LASTRA, y

CONSIDERANDO:

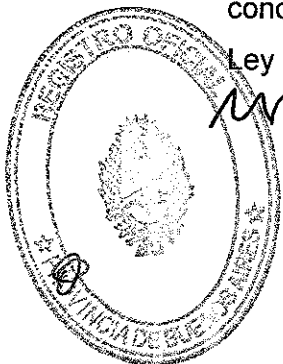
Que dicha solicitud se efectuó teniendo en cuenta lo determinado por el artículo 8° de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que la presente designación se efectúa conforme lo establecido por el Decreto N° 3/12;



Que dicha medida se propicia a partir del 3 de noviembre de 2014, atento a razones de oportunidad y necesidades de servicio y funcionamiento operativo de la Jurisdicción;

Que consecuentemente, el profesional de referencia reserva el cargo que posee como Médico de Hospital “C” – Especialidad: Cardiología – treinta y seis (36) horas semanales de labor en el nosocomio citado en el exordio del presente, mientras se desempeña como Director Asociado del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;



1934

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

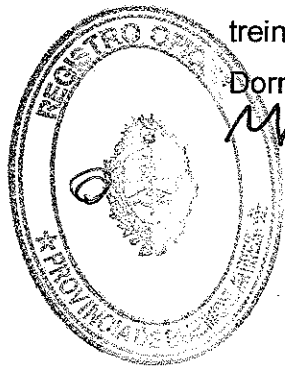
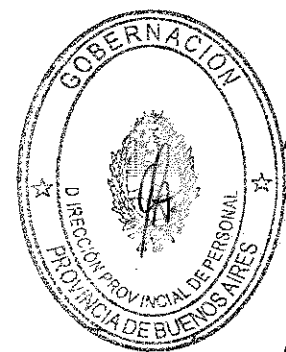
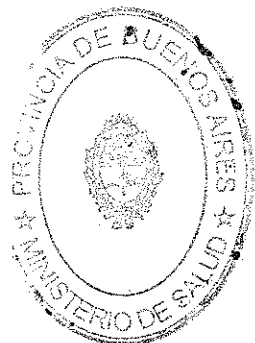
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en el Ministerio de Salud, a partir del 3 de noviembre de 2014, de conformidad con lo establecido por el artículo 8º de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10528, como Director Asociado - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor sin bloqueo de título total, del Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, a Oscar Alberto LASTRA (D.N.I. 10.257.627 - Clase 1952 – Legajo de Contaduría 314.119).

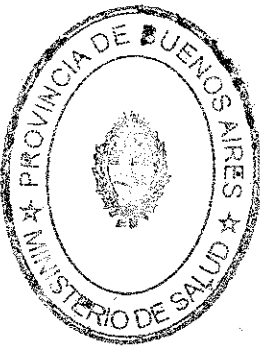
ARTÍCULO 2º. Establecer en el Ministerio de Salud que la medida dispuesta por el artículo precedente se efectúa conforme lo preceptuado por el Decreto N° 3/12.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido en el Ministerio de Salud que, Oscar Alberto LASTRA (D.N.I. 10.257.627 - Clase 1952 – Legajo de Contaduría 314.119), reserva el cargo que posee como Médico de Hospital "C" – Especialidad: Cardiología – treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, dependiente de la Dirección Provincial de

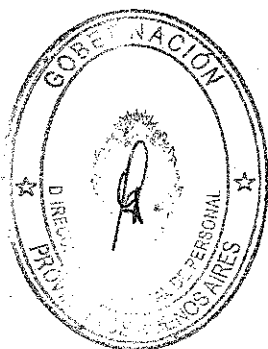


Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, mientras se desempeñe como Director Asociado del mismo, conforme lo establecido por el artículo 109 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.



ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° del presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Entidad: 160 Hospital Zonal “Zenón Videla Dorna” de San Miguel del Monte – Programa: 0073 - Finalidad 3 – Función 1 - Procedencia 1 – Fuente 1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 – Régimen Estatutario 09 – Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2014 - Ley N° 14552.



ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Salud.

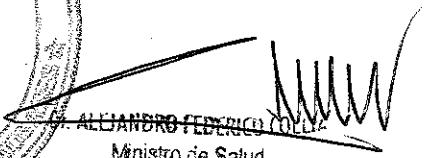
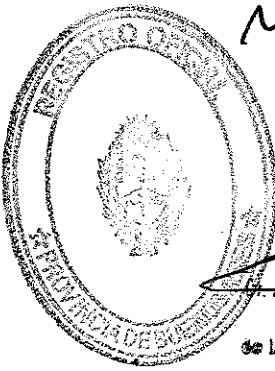
ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 1934

Mr



DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires



ALEJANDRO FEDERICO COLLA
Ministro de Salud
de la Provincia de Buenos Aires